

Notas sobre la Alienación Parental por la Lic. Sandra Victoria Abudi. (*)

<http://www.desalienar.com.ar/home.html>

1.1 Importancia de la difusión y del reconocimiento de la Alienación Parental.

Al ser la Alienación Parental (mal fundamentada como Síndrome de Alienación Parental o S.A.P.), un fenómeno que es mencionado en los últimos años con mayor frecuencia, tanto por las presentaciones de las partes y en los informes de los consultores técnicos y peritos; como así también en las resoluciones de los jueces, considero útil presentar una síntesis como aportación al ámbito judicial.

La Alienación Parental es una forma de violencia familiar invisible, más precisamente ocultada y no observada. No se ejerce fundamentalmente a través del maltrato físico necesariamente, el que puede ser usado como uno de los métodos de intimidación.

El golpe, que puede ser muy severo, es un recurso que se utiliza si no resultan exitosas otras tácticas previas que son menos incriminantes como la violencia psíquica.

La golpiza difiere de la propinada por el sujeto golpeador por ser un instrumento más de un plan cuyo objetivo es el sometimiento de la víctima y carece de la impulsividad, la compulsividad, la falta de límites y la acción irrefrenable que se desencadena sin motivo o es disparada por algún suceso impredecible, tanto para el violento como para el violentado.

El alienador apela al golpe como un medio para lograr una finalidad, en el supuesto que el fin justifica cualquier medio.

Por ello los castigos en general, pero especialmente los que dejan marcas en el sujeto, son cuidadosamente realizados, se pega en zonas no visibles, se

detiene su aplicación antes de producir lesiones que requieran atención médica o que provoquen daños identificables a simple vista cuando son propinados a terceros, mientras que pueden ser autoinflingidos como medio de manipulación para asentar una falsa denuncia a los fines de sometimiento o expulsión.

Toda forma de maltrato físico es muy peligrosa, una puede llevar a la muerte o a secuelas irreparables, la utilizada en la Alienación Parental por su premeditación y difícil percepción ulterior es muy efectiva pues, en general, es silenciada por el agredido, provoca temor, sumisión y también es disimulada para evitar la vergüenza o para evitar perjudicar a los niños.

Pacto de silencio, renegación de la grave patología familiar. La violencia psíquica es aceptada, provoca la certeza de que nadie ni nada puede impedirla y cuenta con la aprobación y la progresiva adhesión y participación activa de los menores alienados y del progenitor objeto de la manipulación, quienes consideran que quien la recibe es merecedor de ella, justificando aquello que no pueden cuestionar. Los hijos avalan y potencian la patología, ellos son progresivamente alienados, el sometimiento como destino se transforma en una encerrona trágica, cualquier intento de “rebeldía”, dejaría a la persona ante un “designio” ineludible: perder a su progenie. La familia pasa a convertirse en una secta, quien cuestiona sus fundamentos queda excluido.

La complejidad de esta patología la hace peligrosa, no más que otro tipo de violencia, pero sí más difícil de detectar y de detener. Es menos punible y llegaría hasta la impunidad. La violencia visible es grave y muy riesgosa para la víctima más expuesta, pero también para la sociedad. No obstante, es detectable y comprobable. En cambio, la acallada es sólo posible de abordar cuando su falso equilibrio se rompe. No es posible que este se sostenga indefinidamente, y su debut jurídico acontece mayormente cuando ya es complicado detener el daño sufrido por las verdaderas víctimas: los menores.

Respecto del progenitor repudiado y sometido hay que evaluar su dura experiencia, sin olvidar que su pasividad e incapacidad para evitar la instalación

de la disfunción es una acción irresponsable, permitiendo la violencia por omisión, aún cuando se contemple la paralización que sufre producto del temor. Esto provoca un sentimiento de compasión, pero no lo libera de haber incumplido en sus funciones parentales, no punibles al ser producto de su falta de criterio o por su frágil estructura psíquica, y no por desinterés o maldad, sino por incapacidad.

La Alienación Parental es una forma de violencia familiar típica y representativa de las clases alta y media, no exclusiva de ellas, pero obedece a cierta lógica propia de estos sectores. La planificación para apoderarse y manipular el pensamiento de los miembros de la familia, el trabajo de aislamiento del progenitor manipulado, tanto de su entorno como del resto de las personas es una táctica que también padecen los menores, pero siempre dentro de un engañoso cumplimiento de las reglas sociales, produce el efecto buscado por el alienador, la desinstalación de su propio cónyuge o pareja y la falta de vinculación y pertenencia social de los menores, quienes fingen desde temprana edad y pueden parecer niños muy bien adaptados en el espacio público, mientras en el privado son sometidos por temor y luego alienados, al tiempo que van asumiendo como propios los dictámenes del alienador. Silenciamiento defensivo, que también es fomentado involuntariamente por el progenitor sumiso.

El nivel socioeconómico es uno de los factores determinantes, condiciona ciertas actitudes, la capacidad de planificar la concreción de una finalidad enfermiza como la de apoderarse de la voluntad de las personas mediante la conformación de un grupo de alienados seguidores.

El alienador no constituye una familia, sino que recluta fanáticos, los cuales utiliza para repudiar y destruir a la sociedad. Él es el más alienado y se cree, por su incapacidad de vincularse, superior, pero como no puede atentar contra el conjunto social, se apodera con su desarrollada percepción emocional, de quien es pasible de sometimiento. Con sus hijos ejerce abuso del poder de su rol.

Ahora se comprenderá la enunciación de este punto. El objetivo contra el que elucubra sus estrategias es destruir la despreciada sociedad mediante la

desarticulación de la familia, al menos de la apropiación de seres que no pueden ser calificados si somos precisos como familia -aunque si podrían serlo para el otro progenitor- sino objetos apropiados como grupo asocial y alienado, objetos de su propiedad para gozar de su triunfo, venció a la sociedad, le sustrajo miembros.

La dificultad de hacer algo con este fenómeno que se dirige a destruir la institución familiar, cuyas funciones son imprescindibles para que los valores morales no sucumban a una total decadencia, y como la primera representante y trasmisora de la Ley, excede por su multiplicación no imputable a la familia disfuncional, sino a la inadmisibles proliferación de una patología que fue detectada y tipificada hace más de tres décadas como Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) que no está incluida en el D.S.M., manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales de la American Psychiatric Association que le conferiría entidad legal y valor de prueba. El problema radica en que la Alienación Parental es una patología familiar compleja que no es consistente con el concepto de síndrome.

A la falta de difusión de la Alienación Parental se suma su desestimación, aún cuando el aumento de casos en la Justicia sea perceptible. Se lo niega a pesar de su frecuente judicialización, sin poder adjetivar que se justifique y se juzgue desde principios morales individuales el rechazo del progenitor expulsado, incluso en los casos en los que quien es rechazado haya actuado indebida y maliciosamente, siempre se deben ejercer criterios jurídica y psicológicamente fundados. El Juez representa la Ley, no es la Ley, y menos puede anteponer su moralidad, sea correcta o no, ante el ejercicio de su función. El Psicólogo debe detectar y demostrar la patología, no juzgar. Se trata de ejercicio ético, no de preconceptos morales individuales.

1.2 Descripción de la conducta. Su utilidad.

(** Ver cuadros descriptivos adjuntos.)

Los remito a los cuadros descriptivos para poder transmitir la utilidad y los límites de la enumeración de signos y síntomas del síndrome para abocarme a la utilidad de esta descripción. Estos cuadros corresponden a la descripción del S.A.P. tal cual lo tipifica Gardner y se introducen a título informativo, debiendo ser revisados científicamente, trabajo que se realizará conjuntamente con el de fundamentación de la Alienación Parental acorde a los cánones que requiere la comisión que convalida las patologías del D.S.M.

En el Derecho, para demostrar algo, se recurre a pruebas verificables, de lo que la Alienación Parental no goza. Su inclusión en el citado manual, le daría entidad legal y valor de prueba, si se lo verifica. En tanto su escaso conocimiento es dentro de la Psicología sólo aceptado por quienes no desestiman las teorías conductuales, y desconocido o no reconocido por los adeptos a otras corrientes teóricas. El problema radica no tanto en esto sino en que al no circular en el ámbito científico no se revisan sus inconsistencias de lo que resulta que su aplicación no sea afortunada. Esta falencia no es propia ni enunciada por los marcos conceptuales sino por quienes los ejercen inadecuadamente. Es vital establecer el debate y la investigación pertinente para argumentar científicamente los postulados viciados pero no por eso desechables de la teoría de Gardner.

La llamativa desconsideración de la Alienación Parental, en las actualizaciones del manual, es contraria a la gran difusión y aceptación de éste en países como los Estados Unidos y los del continente europeo, donde es reconocido por el Sistema Legal. En esta llamativa contradicción la causa es la falta de coherencia y la escasa interacción entre tres Ciencias tan interdependientes como la del Derecho, la Psicología y la Psiquiatría como especialidad de la Medicina, las cuales son cruciales en diferentes situaciones pero especialmente en las de violencia familiar. Esta equívoca o maliciosa apropiación del poder que confiere el abuso de la representación de una función es iatrogénica y perjudicial. Actitud de clara incapacidad e ignorancia.

Si bien la completa y compleja descripción de la Alienación Parental y sus estadios permiten diagnosticar y diferenciar la gravedad de los tipificados grados

del síndrome, en lo que se transluce la adecuación de la Psicología a los modos de validación jurídicos, cuestión que no puede ser de otra manera pues las bases de una prueba deben ser claras y comprobables en los hechos, hasta allí llega la utilidad descriptiva de las conductas. Si se profundiza pueden aportar elementos de guía para pronosticar o medir la peligrosidad y reversibilidad de cada caso, pero sin precisión.

Los desarrollos por mí conocidos se reducen a la diagnosis conductual y a terapias que contrarrestan los daños en las conductas denominados métodos de desprogramación y fomentan la revinculación con el progenitor expulsado, conceptos que también deben ser revisados en sus bases teóricas dada su falta de consideración de los mecanismos psíquicos y dinámicos de las modalidades relacionales entre los menores alienados y sus progenitores.

El valor terapéutico de estos métodos es innegable, pues el alienado debe ser obligado a no someterse a la arbitrariedad del alienador, cuyos mandatos egoístas y dogmáticos condicionan al menor. Pero la terapia de desprogramación no cura la alienación, sino que aliena al menor en la sumisión a programas consensuados por la sociedad y las leyes, a las que se somete. Esto es considerado un éxito terapéutico.

Quizá sea menos perjudicial o moleste menos a su entorno su acatamiento de los programas sociales, pero no lo cura de la estructura alienada, no libera de la sumisión y de la poca respetuosa programación mental.

Aquí radica una de las cuestiones cruciales para la revisión teórica de la observación empírica.

El abordaje conductual desde esta perspectiva mal fundamentada es la puerta de ingreso a un rígido y no desarrollado psiquismo, pero no depara un futuro promisorio ni menos dañino pues no se trabajan los daños en la génesis del pensamiento que provoca la alienación de este tipo.

1.3 Aportes del Psicoanálisis. Estructura del psiquismo y dinámica vincular.

Desarticular la alienación, la sumisión, la programación a los designios del otro, maliciosos o consensuados, es la única posibilidad de subjetivar, permitir la construcción o reparación subjetiva que confiere autonomía al ser humano. Sus resultados no son garantía de nada. Cada sujeto, no sólo los alienados, puede elegir caminos de respeto y acomodación al entorno social, sea por su constitución, sea por ser conciente de que si infringe las leyes deberá responder ante ellas, o por el contrario puede desafiar y no respetar los derechos ajenos, para lo que la acción legal debería ser limitadora y ejemplificadora.

La alienación como método para manipular y no permitir que el ser humano sea sujeto de sus elecciones, respetuosas o transgresoras, impide la toma de conciencia. La capacidad de elegir, bien o mal, sí es conciente y asume de mala gana los efectos de su elección, no hacer lo que no se debe es difícil, hacerlo es castigado. La libre elección debe ser, no alienada, sino limitada por la adquisición de la capacidad de evaluar las consecuencias de los propios actos.

La utilidad de los aportes del conocimiento de las funciones y mecanismos psíquicos individuales, de las diferentes e irrepitibles modalidades dinámicas vinculares familiares y la ubicación de las causas que son explicativas de conductas que nos resultan incomprensibles, aún cuando se orienten a un objetivo cuyas consecuencias son imposibles de fundamentar, lo que nos lleva a desaprobarnos mediante argumentos morales y no objetivos, es lo que hace necesario el abordaje del psiquismo, no para desmerecer ni las técnicas conductuales ni sus abordajes terapéuticos, que permiten ingresar al alienado, sino como suplemento de estos recortes teóricos de la compleja psicología del ser parlante. No son excluyentes, sino parciales e interdependientes.

2.1 Violencia visible e invisible.

Ya mencioné ambas, destructoras de la familia, del ser humano, de la sociedad y de la familia como institución, cuya función de transmitir la moral y la ley es el blanco.

Pero la violencia invisible y no vista por los peores ciegos, que son los que no quieren ver, tiene como aditamento la planificación, la acallada estructura, y si bien menos peligrosa en apariencia en lo individual respecto de la violencia que se refleja a diario en las noticias, es más destructora de la civilidad. Actúa oculta sin ser detectada por el ciudadano común, y para colmo no es o casi nunca lo es, punida por la Ley. Así avanza y destruye no con actos físicos violentos, ni dando muerte a cualquier hijo de vecino, sino hiriendo y asesinando las Instituciones que fundacionales de la civilidad.

2.2 Complejización de la violencia.

En la llamada clase baja la destrucción de la vida de los demás es preocupante, pero responde a condiciones como la extrema pobreza, común denominador, a lo que se suma la falta de desarrollo intelectual fruto de la temprana desnutrición, sin que esto exima de culpabilidad al delito o crimen.

En las clases media y alta, el nivel intelectual no está sujeto al factor determinante que es la alimentación insuficiente, posibilitándose el normal desarrollo. Lamentablemente esto permite cierta capacidad para elucubrar planes enfermos y de apropiación que son menos fáciles de detectar, penar, y que pueden ser ejercidos mediante el poder y la corrupción.

Ni el poco desarrollo intelectual explica, ni la apreciada inteligencia es garante cuando se permite el abuso.

2.3 La Alienación Parental: mal social.

Redondeo lo dicho con la conclusión de que la falta de regulación, de justicia, de Estado, de compromiso y de incentivo del análisis metódico de los constantes cambios sociales, de innegable decadencia, no afecta sólo a familias, a sectores. No son casos aislados, son la lenta y dolorosa agonía social, y quizá, en el extremo, su extinción, al menos su continua degradación.

Ya hay que detener esta destrucción desde la acción política, jurídica, legislativa y el comprometido y fomentado estudio científico independiente pero interactuante sin rivalizar ni querer ser uno más que el otro. Sólo así se puede intentar frenar este proceso tan avanzado.

3.1 Interconsulta y abordaje interdisciplinario.

La violencia familiar es una patología psicosocial, incumbe, entre otras ciencias, a la Psicología y al Derecho en igual medida, pero en sus funciones específicas. A su vez la interdependencia, que no significa la pérdida de sus diferentes campos de acción, es inevitable. Si operan cada una por su lado o su acción mancomunada no es equitativa, adecuada o es reticente, el fracaso es el único resultado posible.

La Psicología debe proveer a todos los profesionales del Derecho de elementos claros, probados, basados en la ciencia para que el proceso legal y la acción judicial se ejerza sobre las causas del problema y no se desvíe en apariencias convincentes, hasta de una lógica falsa pero creíble, que el letrado no puede distinguir pues su formación no lo habilita.

A su vez el ejercicio de las acciones terapéuticas no es viable sin la autorización y el aval legal.

La dificultad reside en que si bien ambas ciencias tienen mucho en común, son difíciles de conjugar en sus aspectos metodológicos. Escollo preocupante, pues aproximar sus aplicaciones no es sencillo, pero lo más inviable es la capacidad del ser humano de renunciar a sus mañas o creencias, a su desprecio

por lo que no coincide con los propios argumentos, a veces lógicos y otras caprichosos, y a la declaración infundada de incompatibilidad de lo que en los hechos convive o es inseparable.

3.2 Tratamientos convencionales y suplementarios.

Ya mencioné algo de esto y, más que ahondar y transmitir las cuestiones propias de la Psicología, quiero resaltar la utilidad que podría tener lo antedicho para orientar, prevenir, pronosticar, evitar daños mayores y hasta peligros, así como para impedir el desarrollo de la Alienación Parental, y que resulte irreversible.

3.3 Descripción y diagnóstico estructural, posibles aportes al proceso legal.

Este punto lo he ido desarrollando a lo largo de estas notas y es un trabajo a realizarse metodológicamente desde las modalidades correctas de aporte de la Psicología al proceso legal tanto desde la Psicología Forense, más involucrada al respecto, como desde la Psicología Clínica, campo en el que se debe formalizar la interacción entre el proceso terapéutico y el proceso legal.

4.1 Acción ejemplificadora de la Justicia.

La Justicia debería funcionar como límite, pero el Poder Judicial es cada vez más menospreciado. Probablemente el desborde de violencia e ilícitos lo exceda y desarticule. Los llamados tiempos judiciales, impredecibles, propician el abuso de quienes violan las leyes pues generalmente “zafan” durante largos períodos y especulan con ello para evitar acatar la Ley con opción a tergiversar los hechos mediante maniobras de su defensor. Así, la función de regulación es

desestimada, no se temen las consecuencias de los actos ilícitos. El delito y la trasgresión en el pensamiento de quien lo ejerce dejan un saldo favorable.

Consecuentemente una vez obtenida la libertad se vuelve a delinquir, mientras se pueda transgredir se trasgrede y en los casos de Alienación Parental, el alienador sigue trasgrediendo aún cuando los fallos no se lo permitan pues tiene como rehenes a los hijos menores a través de los cuales ejerce un poder que la Justicia aisladamente no le puede quitar. El ejemplo es negativo: delinquir y transgredir es viable cuando la Justicia es burlada.

El fallo debe ser emitido por el Juez en función de la aplicación de las leyes. La incompreensión, desconocimiento o inadecuada interpretación de situaciones que no forman parte de la formación de la Ciencia del Derecho, sino de Ciencias convocadas por ciertos casos, que por más que sean judiciales implican actos humanos que no son exclusivos ni pertenecientes a la acción de juzgar, sino que requieren de la aplicación de otros saberes que ubiquen, expliquen y provean conclusiones precisas y objetivas, por lo tanto determinantes en cuanto a cómo deben ser enjuiciadas y permitir emitir un fallo justo y adecuado, constituyen un obstáculo.

4.2 Validación jurídica de las terapias.

Autorización y aval como determinación y mandato darán autoridad y obligatoriedad a este espacio, que sería evitado y desestimado abiertamente por el alienador activo y consecuentemente por los menores alienados.

En la Alienación Parental lo que está cuestionado es la familia y la ley, si ésta no ordena la acción terapéutica, el alienador, del que no debemos esperar más que acepte algo que descalifica para no salir perjudicado, y el alienado que no puede pensar por sí mismo y que no cuestiona su sumisión, no accederían a rever su situación si no se los obliga.

Los menores alienados no accederán de buen grado, conscientemente o por respeto a la Ley, sino para no ser castigados ellos o su alienador, no colaborarán y utilizarán el tratamiento para evadir o elucubrar escabrosos beneficios, transacciones y hasta extorsiones. Es el terapeuta quien debe impedir esto, pero sólo podrá hacerlo si es apoyado por el Juez.

4.3 Aportes de la terapia para que sea operativa la ley como regulación social.

A su vez todo logro terapéutico por mínimo o parcial que sea, orientará el devenir familiar y facilitará las medidas del Magistrado. Pero, deberá lograr sobre todo, que los pacientes discernan la operatividad legal como reguladora social y no como poder -con minúscula- que quieren manipular o relativizar para beneficiarse o salir menos perjudicados, sosteniendo que con el tiempo todo se diluirá.

5.1 Aclaración.

En este escrito no se identifica al progenitor manipulador ni al manipulado por su género. Esto tiene una razón de ser, la Alienación Parental como forma compleja de violencia familiar no se reduce a la llamada violencia de género aunque puede hacer intersección con ella e incluso pueden ser utilizados abusivamente los logros conceptuales de esta última.

(*) Licenciada en Psicología Sandra Victoria Abudi. M.N. 19.647.

****ASPECTOS DESCRIPTIVOS DEL S.A.P.**

ASPECTOS BÁSICOS PARA IDENTIFICAR EL SÍNDROME.

CONSIDERACIONES GENERALES.

-El s.a.p. es la acción de un progenitor para volver a los hijos en contra del otro progenitor, para diagnosticarlo hay que asegurarse de que el progenitor alejado no merezca de ninguna manera ser odiado o rechazado por comportamientos realmente despreciables.

-El diagnóstico debe ser realizado por un profesional de la salud que conozca el síndrome, debiendo evaluar mediante una batería de test a ambos padres por separado, verificando que ninguno de ellos constituya un peligro para los hijos.

-El S.A.P. se puede identificar aún cuando no se hayan manifestado sus frutos.

-Es una violación directa e intencionada de una obligación fundamental de los progenitores: la promoción y el estímulo de una relación positiva y armoniosa entre el hijo y el otro progenitor.

La privación de un progenitor capaz de cumplir con su rol parental es inadmisibles, pues viola tanto el derecho del progenitor como el del menor.

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN.

1) OBSTRUCCIÓN DE TODO CONTACTO.*** RAZONES INVOCADAS.**

- EL OTRO PROGENITOR NO ES CAPAZ.
- LOS NIÑOS NO SE SIENTEN BIEN LUEGO DE LAS VISITAS.
- ACUSAR DE ABUSO, ÚLTIMO RECURSO INVOCADO.

*** MENSAJE DIRIGIDO A LOS HIJOS.**

- EL OTRO PROGENITOR NO ES MÁS UN MIEMBRO DE LA FAMILIA, ES UN CONOCIDO FASTIDIOSO, VISITARLO ES UNA FAENA.

*** CONSECUENCIAS.**

- EROSIONAR LAS RELACIONES ENTRE LOS HIJOS Y EL PROGENITOR NO CONVIVIENTE.

*** ARGUCIA.**

- EL MENOR CAMBIO DE PLANES RESPECTO DE LAS VISITAS ES PRETEXTO PARA ANULARLAS.

*** OBJETIVOS.**

- EXCLUIR AL OTRO PROGENITOR DE LA VIDA DE SUS HIJOS.
- EL ALIENADOR SE PROPONE COMO ÚNICO PROTECTOR.

2) DENUNCIAS FALSAS DE ABUSO CONTRA EL PROGENITOR DESCALIFICADO.*** ABUSOS INVOCADOS.**

- EL MÁS GRAVE ES EL SEXUAL.
- EL ABUSO QUE DEJA MARCAS ES MENOS FRECUENTE.

- EL EMOCIONAL ES EL MÁS INVOCADO. SE BASAN EN PUERILES JUSTIFICACIONES RELATIVAS A DIFERENCIAS DE OPINIONES (POR EJEMPLO: LA HORA DE DORMIR).

*** ARGUCIAS.**

- EL MANIPULADOR INDUCE A SUS HIJOS A COMPORTARSE INCORRECTAMENTE CUANDO VISITAN AL OTRO PROGENITOR, Y LUEGO CALIFICA LOS REPROCHES O LÍMITES QUE ESTE LES IMPONE COMO CAUSA DE ABUSO EMOCIONAL.

*** ABUSO EMOCIONAL DEL ALIENADOR.**

- CALIFICAR LA DIFERENCIA DE COSTUMBRES COMO ABUSO Y NO COMO FUENTE DE RIQUEZA, SIEMPRE Y CUANDO RESPETEN LOS PARÁMETROS ADECUADOS, ES UN ABUSO EMOCIONAL QUE PROVOCA ALIENACIÓN EN LOS HIJOS.

3) DETERIORO DE LA RELACIÓN DESDE LA SEPARACIÓN.

* ES EL CRITERIO MÁS DECISIVO.

* EL PROFESIONAL DEBE INDAGAR MINUCIOSAMENTE Y EXAMINAR COMO ERA LA RELACIÓN ENTRE EL HIJO Y EL PADRE NO CONVIVIENTE ANTES DE LA SEPARACIÓN, SIN CONFORMARSE CON EL RELATO QUE EL NIÑO ACOTA A LA ACTUAL RELACIÓN.

4) REACCIÓN DE MIEDO ENCUBIERTA POR PARTE DE LOS HIJOS.

* SIENTEN MIEDO HACIA EL ALIENADOR.

* SIENTEN DESAGRADO HACIA EL ALIENADOR.

* ESTÁN EN DESACUERDO CON EL ALIENADOR.

* **CAUSA:** ES PRODUCTO DEL MENSAJE CLARO DEL ALIENADOR QUE ES RESUMIBLE COMO "HAY QUE ELEGIRME A MÍ".

* **CASTIGOS:** -SI SE DESAPRUEBA ESTA DIRECTIVA Y SE APRUEBA AL OTRO PROGENITOR, SE PAGARÁ EL PRECIO.

- EL ALIENADOR AMENAZA AL HIJO CON ABANDONARLO O MANDARLO A VIVIR CON EL OTRO PROGENITOR.

* **OBJETIVOS:** -GENERAR DEPENDENCIA.

* **METODLOGÍA:** -SOMETERLO REGULARMENTE A UN TEST DE LEALTAD.

* **EFFECTIVIDAD:** -ACTÚA SOBRE LA EMOCIÓN MÁS FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO, EL MIEDO A SER ABANDONADO.

-PRODUCE ALIENACIÓN.

* **FINALIDAD:** -EL HIJO SE VE OBLIGADO A ESCOGER ENTRE SUS PADRES, LO QUE ATENTA CONTRA SU DESARROLLO Y BIENESTAR EMOCIONAL.

* **CONSECUENCIAS:** -

- El hijo evita defraudar al alienador, quien irónicamente se muestra sorprendido por su actitud de oponerse al progenitor no conviviente.

- El hijo aprende a manipular para sobrevivir.

- Se convierte en un experto prematuro para descifrar el ambiente emocional, recortar la verdad, enredándose en mentiras y expresando emociones falsas.

- El hijo absorbe la negatividad del progenitor y siente el deber de protegerlo.

- El hijo elige al alienador y su supervivencia depende de él quien tiene el poder.

- No se atreve a acercarse al padre alienado, sólo cuenta lo que no le gusta durante las visitas, limitándose a un detalle o incidente aislado, lo que es usado por el alienador para justificar que al hijo no le gustan las visitas.

- Los hijos alienados adjudican las mismas ilusiones que el alienador así desarrollan una “locura de a dos”.

CUADRO DE CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL S.A.P.

SÍNTOMAS	EXPLICACIÓN
1) CAMPAÑA DE DENIGRACIÓN.	- SE MANIFIESTA VERBALMENTE Y MEDIANTE ACTOS.
2) JUSTIFICACIONES FUTILES	- LOS PRETEXTOS USADOS SON FUTILES, POCO CREÍBLES Y ABSURDOS - SON MANIFESTADOS POR LOS HIJOS.
3) AUSENCIA DE AMVIBALENCIA	- EL HIJO SÓLO ODI A AL PROGENITOR ALIENADO. -SU SEGURIDAD SOBRE SÍ Y DE SUS SENTIMIENTOS DE ODI O, NO SON PASIBLES DE REPLANTEO O DUDA, ES SEGURO E INEQUÍVOCO.
4) FENÓMENO DE INDEPENDENCIA.	-EL HIJO NIEGA INFLUENCIA Y ASEGURA SER INDEPENDIENTE EN LA ADOPCIÓN DE SUS ACTITUDES.
5) SOSTÉN DELIBERADO.	- EL HIJO TOMA DE MANERA PENSADA LA DEFENSA DEL ALIENADOR EN EL CONFLICTO.
6) AUSENCIA DE CULPABILIDAD.	-EL HIJO NO SIENTE CULPA POR LA DENIGRACIÓN EXPLÍCITA DEL PROGENITOR ALIENADO,
7) ESCENARIOS PRESTADOS.	-EL HIJO CUENTA HECHOS NO VIVIDOS, SINO QUE ESCUCHÓ.

8) GENERALIZACIÓN A LA FAMILIA EXTENSA.	-EL HIJO EXTIENDE SU ANIMOSIDAD A LA FAMILIA EXTENSA Y A LOS AMIGOS DEL PADRE RECHAZADO.
---	--

ESTADIOS DE LA ENFERMEDAD DEL HIJO.

1. ESTADIO I O LIGERO.

- Las visitas son calmas.
- La mentira es la modalidad de conservar un lazo sólido con el alienador.

2. ESTADIO II O MEDIO.

- El alienador utiliza muchas tácticas para excluir al otro progenitor.
- Durante el cambio de progenitor, los menores intensifican la campaña de denigración para satisfacer al alienador.
- Los argumentos son frívolos y absurdos.
- El progenitor alienado es totalmente malo y el alienador
- Totalmente bueno.
- Aceptan irse con el alienado.
- Cuando están a solas con él son más colaboradores.

3. ESTADIO III O GRAVE.

- Los hijos están perturbados y son fanáticos.

- Presentan formas similares de paranoia que el alienador hacia el otro progenitor.
- La idea de visitar al padre alejado les provoca pánico, gritos, violencia, explosiones, imposibilitándose así las visitas.
- Si lo visitan, pueden huir, paralizarse por miedo mórbido, actuar provocadora y despectivamente, lo que provoca que sean devueltos al alienador, interrumpiéndose la visita.
- Si se los separa del alienador por largo tiempo, es imposible reducir su miedo y cólera.
- Estos síntomas provocan el refuerzo del lazo con el alienador.

CÓMO DISTINGUIR AL ALIENADOR.

1. El progenitor alienador es producto de un sistema de ilusiones, todo su ser está orientado a destruir las relaciones entre sus hijos y el otro progenitor.
2. Tener el control total de sus hijos es una cuestión de vida o muerte. no individualiza, no puede reconocer a sus hijos como seres humanos separados de él.
3. No respeta reglas y no obedece sentencias de los tribunales. todo le es debido y las reglas son para los demás.
4. Puede ser un sociópata sin conciencia moral. no puede ver desde otro ángulo que el propio, sobre todo, desde el punto de vista de los hijos. no distingue entre decir la verdad y mentir.
5. Quiere controlar el empleo del tiempo de los hijos cuando están con el otro.

6. Es muy convincente en su desamparo, cuando lo describe se le cree. convence a policías, asistentes sociales, abogados, e incluso a psicólogos.
7. Finge hipócritamente esforzarse para que sus hijos visiten al otro progenitor.
8. No coopera y se resiste al examen de un experto imparcial, temiendo que se aperciba de sus manipulaciones.
9. Durante una evaluación puede mostrar fallas en su razonamiento, que se basa en mentiras e ilusiones, llegando al absurdo y a lo increíble.
10. Sostiene al hijo con sus propias alegaciones, sin mirar su inverosimilitud.
11. Si presenta paranoia, sólo recae sobre el progenitor alienado, y se puede extender hacia quienes lo defienden.

COMPORTAMIENTO DEL ALIENADOR.

1. No pasa llamadas telefónicas.
2. Organiza actividades con los hijos en el período de visita del otro.
3. Presenta a su nuevo cónyuge a los hijos como padre o madre. intercepta el correo y/o paquetes para sus hijos.
4. Desvaloriza e insulta al otro en presencia de sus hijos.
5. No informa al otro sobre las actividades de los hijos.
6. Habla mal del nuevo cónyuge del otro.
7. Impide las visitas.
8. No avisa al otro, alegando olvido, sobre citas importantes como consultas al médico, reuniones escolares.

9. Implica a su entorno (madre, pareja) en el lavado de cerebro de sus hijos.
10. Toma decisiones importantes relativas a los hijos sin consultar al otro.
11. Cambia o intenta cambiar los nombres y apellido de los menores.
12. Impide al otro el acceso a expedientes escolares y médicos.
13. Si se va de vacaciones sin los niños, los deja al cuidado de terceros, aunque el otro progenitor pueda y quiera cuidarlos.
14. Dice a los niños que la ropa que le compra el otro progenitor es fea y les prohíbe usarla.
15. Amenaza con castigos a los hijos si llaman, escriben, o si entran en contacto con el otro.
16. Reprochan al otro progenitor el mal comportamiento de los niños.

DIFERENCIACIÓN DEL S.A.P. Y EL ABUSO SEXUAL Y/O DESCUIDO		
CRITERIOS	ABUSO Y DESCUIDO	S.A.P.
1) LOS RECUERDOS DE LOS HIJOS.	EL NIÑO RECUERDA MUY BIEN EL ABUSO, Y ES FÁCILMENTE ACTIVABLE, APORTANDO UNA FLUIDA INFORMACIÓN.	EL NIÑO PROGRAMADO NO VIVIÓ ABUSO, QUE ES ALEGADO POR EL ALIENADOR. NECESITA "AYUDA" PARA "RECORDAR". EL ESCENARIO ES MENOS CREIBLE. INTERROGADOS POR SEPARADO, LOS HIJOS DAN VERSIONES DIFERENTES. INTERROGADOS JUNTOS, HIJO Y PROGENITOR, SE DIRIGEN MIRADAS CÓMPlices, LO QUE NO OCURRE EN CASOS DE ABUSO SEXUAL REAL.
2) LUCIDEZ DE LOS PROGENITORES.	EL PROGENITOR DEL ABUSADO RECONOCE LOS EFECTOS NOCIVOS QUE DESTRUYEN EL LAZO ENTRE EL HIJO Y EL OTRO. ACTÚA PARA EVITA LOS ABUSOS, SOSTENIENDO LA RELACIÓN ENTRE EL NIÑO Y EL PROGENITOR ABUSADOR O DESCUIDADO.	EL PROGENITOR ALIENADOR NO LO CONTEMPLA.
3) PATOLOGÍA DEL PROGENITOR.	EL PROGENITOR QUE ABUSA PRESENTA COMPORTAMIENTOS PATOLÓGICOS EN OTROS CAMPOS DE LA VIDA.	EL ALIENADOR APARENTA ESTAR SANO EN OTROS CAMPOS.
4) LAS VÍCTIMAS DEL ABUSO.	EL PROGENITOR QUE DENUNCIA EL ABUSO DE SUS HIJOS, TAMBIÉN DECLARA HABER PADECIDO ABUSOS HACIA SÍ.	EL ALIENADOR SE QUEJA DE ABUSO Y DAÑOS HACIA LOS NIÑOS, Y REPROCHES POR LA SEPARACIÓN.
5) MOMENTO DEL ABUSO.	EL ABUSO SE PRODUCE ANTES DE LA SEPARACIÓN.	LA DENIGRACIÓN ES POSTERIOR.

www.afamse.org.ar